

manecer todos unidos bajo el mandato del que pronto va a ser nuestro Rey, D. Juan Carlos Principe de España, como nos lo ha pedido Francisco Franco en el testamento político que ha sido leído al Pueblo por el Presidente del Gobierno, Sr. Arias Navarro.

A continuación expresa el Sr. Alcalde que debemos dejar constancia del dolor Corporativo ante las personas más afectadas en el orden familiar por el fallecimiento del Caudillo y ante las Autoridades más representativas y del Movimiento, y para ello, dice, propongo que se envíen telegramas de condolencia a la Excmo. Sra. D.^a Carmen Polo de Franco, y otros en el mismo sentido, añadiendo expresión de lealtad al Gobierno y al Principe, dirigidos a este último, al Sr. Arias Navarro y demás personalidades. El Pleno por emocionada unanimidad acordó conste en acta la expresión de su dolor y se envíen los telegramas propuestos por el Sr. Alcalde. A continuación, en señal de luto se levanta la sesión siendo las 20,15 horas del día expresado en el encabezamiento. -

Handwritten signatures of the council members and the mayor, including Victor Legorburu Ibarreche, Francisco Creus Lamónandía, Labino Basterrechea Faray, Francisco Villacorta Pardo, Francisco Faray Arizgarrita, Miguel Fraile Fraile, Juan Jose Perea Chavarin, Ponciano Ibarreche Ibarreche, Julian Legorburu Ibarreche, Jose A. Aurrechea Ugarte, and Amalia Rara Perea.

Alcalde. Presidente

D. Victor Legorburu Ibarreche

Leñentes de Alcalde

1.^o D. Francisco Creus Lamónandía

2.^o D. Labino Basterrechea Faray

3.^o D. Francisco Villacorta Pardo

4.^o D. Francisco Faray Arizgarrita

5.^o D. Miguel Fraile Fraile

Concejales

1.^o D. Juan Jose Perea Chavarin

2.^o D. Ponciano Ibarreche Ibarreche

3.^o D. Julian Legorburu Ibarreche

4.^o D. Jose A. Aurrechea Ugarte

5.^o D. Amalia Rara Perea

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Galdacano, Anteiglesia del mismo nombre, siendo las 19'30 horas del día 28 de Noviembre de 1975, se celebró sesión extraordinaria del Pleno Municipal, su primera convocatoria, la cual se realizó con la oportuna antelación legal y con expresión del Orden del día presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo los Sres. Concejales que al margen se expresan, conjuntamente con el Secretario titular de la Corporación que da fe del acto. Una vez leído el acta correspondiente de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, se procedió a deliberar sobre los asuntos del Orden

D. Victor Ayala Teruánder

D. José Ramón Garza Pérez

Secretario

D. Pedro José Garza de la Mora

Intervento

D. Juan Torricelaya Ugolde

del Día

Felicitación y adhesión a S.M. el Rey Don Juan Carlos I con ocasión de su solemne proclamación pública. -- Expone la Alcaldía que representando el sentir de todos los Pres. Capitulares de sea conste en acta la más efusiva felicitación y la manifestación de adhesión incondicional por parte de la Corporación a S.M. El Rey D. Juan Carlos I, con ocasión de su solemne proclamación pública y misa del Espíritu Santo, que han tenido lugar en Madrid el día 27 del presente mes. La Corporación Plenaria por unanimidad acordó expresar su entusiástica aprobación a lo expresado por la Alcaldía, que deberá constar en acta y de resulta de lo cual se expedirá telegrama a S.M. en tal sentido.

Convocatoria del Concurso para el arrendamiento de una lonja Municipal en Poblado Firestone. -- El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó convocar Concurso para el arrendamiento de una lonja Municipal situada en Poblado de Firestone de acuerdo con el Pliego de Condiciones que para ello fue aprobado por este mismo Pleno en sesión de 7 de Septiembre de 1975. Boletín Oficial de la Provincia n.º 236 de 4 de Octubre de 1975. Así mismo se acordó publicar, conforme el art. 95 del vigente Reglamento de Contratación la convocatoria del mencionado Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. --

Clasificación efectuada por la Dirección General de Administración local de las Plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Caldicano. -- Por Secretaría se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, de fecha 3 de Octubre de 1975, n.º de salida 2/54, negociado 13 entrado en este Ayuntamiento al n.º 3271 por el que ese Organismo comunica resolución clasificando, con efectos 1 de Octubre de 1975, las Plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Caldicano en la siguiente forma: Secretaria: Categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 50. Intervención: categoría 3.ª clase 4.ª, coeficiente 50. Depositaria: categoría 3.ª

clase 4.^a coeficiente 5.-

Asimismo, a la lectura por Secretaría a la publicación de la decisión antes expresada, que tuvo lugar en el Boletín Oficial del Estado n.º 252 correspondiente al martes 21 de Octubre de 1975, página 22117.-

La Corporación Municipal Plenaria acordó:-

1.º Darse por enterada y conforme con el cambio de clasificación referenciado el cual se ha realizado conforme al art. 14 del Decreto 684/75 de 21 de Marzo, y conforme a lo solicitado en tal sentido por este Ayuntamiento.- En consecuencia, y en forma automática, con mera dación de cuenta de lo acordado, los mencionados Funcionarios percibirán, con efectos desde 1.º de Octubre de 1975, los emolumentos al coeficiente 5.º por los conceptos de sueldo base y trineos.-

2.º.- Asimismo, la Corporación Municipal Plenaria, teniendo en cuenta que la elevación en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales a la clase 4.ª, implica, a la vista del art. 133 del vigente Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, el reconocimiento de que, respecto de dichos Funcionarios, la Corporación Municipal debe clasificarse en clase 5.ª conforme al art. 2 de la Orden de 23 de Octubre de 1973 a los efectos de aplicación del Régimen de Complementos por unanimidad acuerda que los mencionados Funcionarios de los Cuerpos Nacionales percibirán dichos complementos en la cuantía correspondientes de clase 5.ª.- (Concretamente: a) Se asignan a efectos del Complemento de Destino los niveles siguientes: 22 para Secretaría General.. 20 para Intervención y 16 para Depositaria.. b).- Se asigna como módulo a aplicar al sueldo inicial para la fijación del incentivo transitorio el 065.- c).- Se fija de módulo de pto/hora a efectos de prolongación de jornada en 38.- Las variaciones mencionadas en este párrafo 2.º del presente acuerdo tendrán también efectos económicos desde 1.º de Octubre de 1975 pero no se aplicarán a los Funcionarios interesados hasta la recepción de la oportuna autorización de la Dirección General y por delegación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, todo ello, de acuerdo con el art. 16 de la orden de 23 de Octubre de 1973.- 3.º Las variaciones

adoptadas en el presente acuerdo no tendrán efecto alguno para los restantes Funcionarios de la Planta Municipal, conforme al art. 14 del Decreto 684/75 hasta que quede aprobado por los Organismos oportunos el Padrón Municipal de Habitantes y recibida la necesaria autorización para ello de la Dirección General de Administración Local y por su delegación el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Compromiso Municipal de pago adicional en referencia al paso inferior de peatones de Plazacoeche. - Por Secretaría se da lectura a escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya, referencia 1-BI-368, de fecha salida 4.2.43, entrado en este Ayuntamiento el n.º 3.406 por el que aquel Organismo comunica a la Corporación que modificando el proyecto mejora de la travesía paso inferior de peatones en la C.N. 634PK+101,8 en Plazacoeche, ha dado lugar a un presupuesto adicional liquidado de 1.089.645 pts. al que corresponde a este Ayuntamiento una aportación del 35% equivalente a 381.376 pts. Igualmente, se dio lectura al acuerdo Municipal Plenario adoptado en sesión de 2 de Abril de 1973 en el cual, entre otros asuntos, figura expresamente el compromiso de aportar el 35% del importe total del proyecto de que se trata, y de las modificaciones de dicho presupuesto que pudiera surgir. En vista de todo ello el Pleno Municipal por unanimidad acuerda ratificar el mencionado acuerdo de 2 de Abril de 1973 y al efecto darse por enterado de la cifra exacta a que ha dado lugar dicho adicional, comprometiéndose en firme a la aportación a la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya de 381.376 pts. - que se realizará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 1976, en cuanto la consignación correspondiente resulte disponible a la legislación vigente. Del presente acuerdo se dará comunicación a la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya.

Vivienda Municipal para el Administrador de Correos de la localidad. - Expone la Alcaldía que como es sabido este Ayuntamiento tiene arrendada

da vivienda para su utilización por el Administrador Local de Correos, según contrato vigente al efecto. Dicha vivienda situada en la parte alta de la Casa Consistencial venia estando en pésimas condiciones de habitabilidad, lo que en la práctica impedía su utilización. Con vista de ello, es conveniente sustituir dicha vivienda por otra en perfectas condiciones, también de propiedad Municipal situada en la C/ Esteban Ibarra 6-1º, a cortísima distancia de la anterior. El Pleno por unanimidad acuerda poner a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, para su ocupación por el Delegado Local de Correos, la vivienda Municipal sita en la C/ Esteban Ibarra 6-1º, a cambio de la vivienda hasta ahora ofrecida para el mismo objeto y situada en la Casa Consistencial. Se trata pues de una mera sustitución de vivienda, sin modificación de la renta actual y permaneciendo a todos los efectos perfectamente vigente el actual contrato de arrendamiento sin modificación alguna. - El presente acuerdo Plenario sirve pues solamente al efecto de sustituir una vivienda por otra para que así quede constancia en el oportuno contrato anterior que sigue vigente.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios. - Concesión de las cantidades que se indican en concepto de gratificación por una sola vez a los Funcionarios que se relacionan. - Expone la Alcaldía como en 31 de Enero de 1975 se acordó la concesión de gratificación por Servicios Especiales y Extraordinarios con carácter permanente y para el ejercicio de 1975, a los Funcionarios que, según se fundamentaba en el acuerdo, eran acreedores a ello. El mencionado acuerdo no hacía en general, y salvo en contadas excepciones, más que confirmar las gratificaciones acordadas para el año 1974 a los Funcionarios. -

Durante el presente ejercicio se ha dado una serie de circunstancias especiales, como son las labores previas de confección del Padrón de Habitantes y las inundaciones de todo tipo producidas por las inundaciones catastróficas del día 13 de Junio, que provocaron grandes daños y destrucciones de los servicios

Municipales con el consiguiente aumento del trabajo de los Funcionarios de caracter excepcional. A lo largo del año y en consecuencia se ha venido acordando por el Ayuntamiento la ampliación de las gratificaciones concedidas a diverso personal, aumentos de los que oportunamente se dio cuenta, habiéndose acusado recibo de ello por parte del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Sin embargo, un grupo de Funcionarios que se ha hecho especialmente merecedor de que se reconozcan su extraordinaria dedicación y trabajos especiales no ha visto hasta ahora mejorada su gratificación, cosa de la que se ocupa ahora el Pleno Municipal mediante el presente acuerdo.

Por todo lo dicho, el Pleno por unanimidad acuerda conceder gratificación por servicios especiales o extraordinarios y por una sola vez, a cobrar dentro del ejercicio 1975, según permute la base 8ª de las aprobadas para este tipo de gratificaciones por el Pleno en su día, y que recibieron aprobación del Excmo Sr. Gobierno Civil por Delegación de la Dirección General de (Seguridad) digo de Administración Local, a los Funcionarios siguientes y en las cantidades que se indican.

D. Eduardo Ibarrache Ibarrache	5650 pt
D.ª M.ª Teresa Ojansabal Zubiate	2.240 "
D. Luis M.ª Muñoz Echevarria	2.870. "
D. Jose Ignacio Fernandez Barandica	2.870. "
D. Andres Vidarolo Estrada	10.608 "
D. Juan Jose Barrena Aguirre	8.024 "
D. Jose Anna Barandica	10.097 "
D. Victor Mendler Moure	10.906 "

Asimismo, se hace constar que en los citados Funcionarios concurren las circunstancias exigidas en el art. 13 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1973, en cuanto a que su actividad ha (sido) digo exigido especial eficacia y dedicación, y servicios especiales y urgentes, lo que justifica la concesión eventual y por una sola vez de la gratificación que se acuerda, habiendo informado tam.

bien previamente y en forma positiva el Secretario de la Corporación Municipal conforme a la base décimo cuarta de la regulación de estas gratificaciones.-

Asimismo, se acuerda que del presente acuerdo Plenario se de traslado para conocimiento a la Dirección General de Administración Local, y por (aquel) según por delegación de aquel Organismo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, siempre por conducto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.-

Modificación del Plan Parcial de Galdacano, Ordenanzas de construcción, concretamente de la Ordenanza reguladora de la zona calificadora como Modesta aislada o en Línea.- Expone la Alcaldía como la Corporación Administrativa del Gran Bilbao ha modificado la Ordenanza reguladora de la zona calificada como Modesta Aislada o en Línea, correspondiente al Plan Comarcal del Gran Bilbao, siguiendo para ello la oportuna tramitación (B. O. de la provincia n.º 165, correspondiente al día 20 de Julio de 1974, cuya modificación fue aprobada por el Ministerio de la Vivienda en escrito de 14 de Marzo de 1975. Se hace necesario que el Ayuntamiento de Galdacano modifique a su vez la Ordenanza correspondiente de su Plan para acomodarla a las normas actualmente vigentes en la Comarca del Gran Bilbao. Por ello, se propone al Pleno para que se digna aprobarlo conforme al procedimiento señalado en los art. 32 al 39 de la vigente Ley del Suelo y Ordenanza Urbana. El Pleno por unanimidad que se justifica el cumplimiento del quorum del art. 303 de la Ley de Regimen Local, acuerda, conforme al procedimiento señalado en el art. 32 de la Ley vigente del Suelo, aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora de la zona calificada como Modesta Aislada o en Línea, correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Urbana de Galdacano, constituyendo la presente aprobación modificación de la hasta ahora vigente, que se deroga y siendo el texto de la ahora aprobada el siguiente literalmente: "11.01.- Definición de la Zona.- El tipo de ordenación correspondiente a la edificación baja y de reducida superficie adap-

tada a la topografía del terreno. La parcela mínima y porcentaje de superficie edificable, será de 510 m^2 y 20% respectivamente. La superficie no edificable queda grabada en las mínimas condiciones que la zona residencial de lujo y de tipo medio.

11.02.- Condiciones de volumen.- El volumen máximo edificable será de $2,5 \text{ m}^3/\text{m}^2$. La Altura máxima al borde inferior del alero no sobrepasará los 15 metros, con un máximo de 4 plantas sobre la rasante de la calle en el punto medio del bloque, si tiene pendiente, permitiéndose, en caso de que el terreno tenga desnivel, que se aumente el número de plantas siempre que la altura máxima al borde inferior del alero no sobrepase los 15.50 m. No obstante, y en casos excepcionales, podrá autorizarse por el Pleno Municipal de esta Corporación un mayor desarrollo en alturas, siempre y cuando no se sobrepase el aprovechamiento volumétrico y concurren motivos de interés general, de orden social, cultural o turísticos. La longitud máxima del bloque será de 20 m. La anchura máxima del bloque será de 10 m. El máximo de viviendas por bloque será de 8 y su estructura en doble cruz. La separación entre bloques será la necesaria para un buen soleamiento y, en todo caso, será igual o superior a la altura de la edificación pretendida, con un mínimo de 12 metros. Podrán adosarse dos bloques iguales guardando como mínimo un retanqueo uno respecto del otro, en su medianera, de 4 m. La separación a colindantes será igual o superior a la mitad de la altura de la edificación pretendida, con un mínimo de 6 m.

11.03.- Condiciones de uso.- Se permite el uso de viviendas colectiva y unifamiliar en fila. Uso de industria: Se permite el uso de industria de categoría primera. Uso de Comercio y garajes.- Deberá fijarse en los Planes Parciales el emplazamiento del comercio destinado a servir a las necesidades de cada unidad urbanística. El uso de garaje se permite en la categoría primera, situación primera y segunda, y en la categoría segunda, situación primera y tercera. Uso público.- Los usos públicos que se per-

y sus establecimientos, deberán fijarse en el Plan Parcial correspondiente. -

11.04.. Condiciones de estética. - Se admite libertad de composición siempre que se ajuste a la topografía del terreno y al carácter paisajístico de la zona. -

11.05.. Densidad de población. - La densidad de población, de acuerdo con la presente modificación de Ordenanza, no sobrepasará a la que resultaría de aplicar las determinaciones de la Ordenanza anterior. -

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda hacer constar que en el texto que ha quedado aprobado y se transcribe, se han acogido las modificaciones propuestas por el Ministerio de la Vivienda al conceder su aprobación a la Corporación Administrativa Gran Bilbao en escrito de 14 de Marzo de 1975, por entender que las mismas son aplicables por analogía al Plan de Galdacano dado que el objeto Corporativo es el de equiparar su regulación a la vigente para la Zona. -

Iguualmente, el Ayuntamiento Pleno acuerda someter dicha Ordenanza a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Corporativo y para el supuesto de que no presenten reclamaciones, tenerla por aprobada también provisionalmente, sometiéndola seguidamente a la definitiva sanción aprobatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo conforme al art. 28 de la vigente Ley del Suelo, o en su caso al Órgano que resulte competente del Ministerio de la Vivienda en la Provincia de Vizcaya. -

Proyecto de obra de una acera en el borde izquierdo a la C.N. 634 desde el barrio de Abresua, Olabarrí, El Gallo y Askarri. - El Pleno Municipal, acuerda aprobar el proyecto técnico confeccionado por la Oficina Técnica Municipal y que firma el Arquitecto D. Juan Carlos Lasa Stuyck con fecha 13 de Noviembre de 1975 y el presupuesto correspondiente que asciende a la cantidad de 2.566.475 pts. - Acuerda asimismo, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas administrativas que han de servir de base a la licitación correspondiente. -

Iguualmente se acuerda someter a información pública dicho proyecto mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo legal para reclamaciones, y por otra parte solicitar el oportuno permiso para la ejecución de la obra de los Organismos competentes con jurisdicción sobre dicha vía de circulación Nacional.

Convocatoria de Concurso para la ejecución de las obras de una acera en la parte izquierda de la carretera Nacional 634 de Bilbao a San Sebastián y La Coruña en las Zonas de nominadas de Abasua, Olabari, El Gallo y Askarri. - El Ayuntamiento Pleno por unanimidad que supone el quórum del art. 311 de la Ley de Régimen Local, acuerda convocar Concurso para la adjudicación de las obras de ejecución de una acera en el margen izquierdo de la carretera C.N. 634 en las zonas de Abasua, Olabari, El Gallo y Askarri dentro del término Municipal de Galdacano, con sujeción al proyecto técnico aprobado a tal efecto por esta Corporación, y que dicha convocatoria se publique conforme a las normas legales vigentes continuándose la tramitación oportuna y ejecución de la obra hasta su final.

Normas Complementarias de edificación para el Poblado Forestone, con destino a construcciones auxiliares. - Expone la Alcaldía como el Poblado Forestone que recientemente ha sido al Ayuntamiento en cuanto a sus viales y servicios por la Empresa del mismo nombre, se compone todo él de edificaciones de cierta dignidad, de estilo vasco y bastante uniforme. Se viene observando que los particulares propietarios de dichas edificaciones solicitan con cierta frecuencia Licencia Municipal para realizar obras auxiliares tales como ciertos vallados, escaleras de acceso o garajes particulares lo que puede romper la dignidad del barrio convirtiéndolo en un inextricable conjunto de cha-bolas. Las normas vigentes de urbanismo en el Ayuntamiento de Galdacano están necesitadas de interpretación uniforme en tal sentido y por ello la C-

misión Municipal Permanente en sesión de 11 de Noviembre de 1975, ordenó confeccionar unas normas para su aplicación en el barrio. Por Secretaría se da lectura detenida a tales normas y se expresa que en el informe técnico correspondiente que las tales normas no contradicen las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación de Galdakano si no que constituyen una mera fijación de interpretación de las mismas para el Poblado Firestone. El Pleno Municipal por unanimidad acordó: 1.º.- Aprobar el siguiente texto de "modelo uniforme de construcciones auxiliares en Poblado Firestone": 1.º Cierre de solares: Queda terminantemente prohibido el cierre de los solares, debiendo quedar las parcelas en su estado actual, por considerar todo el Poblado Firestone como una sola parcela o unidad urbanística. Las subparcelas pertenecientes a particulares se distinguirán exclusivamente mediante colocación de los oportunos mojones del tipo oficial Municipal. Estas subparcelas quedarán respecto de la superficie no edificable afectadas de modo permanente al uso de espacio libre privado y los predios no podrán ser parcelados ni vendidos con independencia de la totalidad del solar que incluye la construcción levantada. 2.º.- Construcciones de edificación menor destinadas a garaje. Acogiéndose a las Ordenanzas Especiales de cada zona, apartado 4.º, dedicado a la zona calificada de vivienda Modesta Aislada o en Linea, y en donde se autoriza la edificación de garajes éstos se construirán como sigue: a).- Forma de uso particular no sobrepasando una plaza de aparcamiento por vivienda, con superficie útil máxima de 16.50 m² (3x5.50 m). b).- Altura máxima en el alero, 2'20 m. c).- El tratamiento de los materiales de fachadas así como el color de carpintería serán los mismos que los usados en las edificaciones que complementan. d).- La cubierta se realizará con placa de hormigón y cobertura de teja curva. Esta tendrá la mínima pendiente que las cubiertas de las edificaciones que complementan. e).- Se recogerán las aguas pluviales y las aguas de lavado. f).- Se buscará en el

emplamiento el punto más adecuado para conseguir con ello la mínima visibilidad de la nueva construcción desde la vía pública. Se rodeará con veta de 1.5 de alturas todo el perímetro del mismo. g).- Si el garaje no fuera sacro, se tendrá que adosar por el lado mayor del mismo al edificio que complementa, sin cegar en ningún caso los huecos de ventilación que aquel dispusiera. h).- Se guardará las distancias mínimas siguientes: 3 m. al linde. 4.50 m. al eje de camino o eje de calle. i).- Para la solicitud de Licencia deberá presentarse instancia, plano de situación a escala 1:2000, plano del solar a escala 1:200, en donde refleje la situación pretendida del garaje dentro de la finca, expresando distancias, y plano de planta sección y fachadas a escala 1:50. 2º.- Que en las Licencias que en el futuro se otorguen, se comunique al interesado el acondicionamiento expresado y un esquema en que se expliquen suficientemente las medidas.

Reparación del Horno Incinerador de basuras

H/13-1000.- Se da lectura al Pleno Corporativo del informe técnico evacuado con fecha 13 de Noviembre de 1945 por el Técnico Municipal encargado del servicio en el que se expresa que la reparación del Horno Incinerador de Basuras tras su trabajo de 5 años ha presentado en forma inesperada una serie de desperfectos cuya reparación resulta ser de suma urgencia ya que por la índole del servicio a que atiende no se puede paralizar su funcionamiento sin crear graves problemas sanitarios y de todo tipo en el Municipio. Por otra parte señala el informe que es lógico y necesario encargar la reparación del Horno a la empresa que en su día lo instaló. La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad y el quórum del art. 303 de la Ley de Regimen Local vigente acuerda: 1º. Vistos los informes técnicos y de Secretaría y en base a los mismos, considerar suficientemente justificado la ejecución de licitación pública para la obra de que se trata y en tal sentido declarar aprobado el expe-

dicente sumario de declaración de urgencia.. 2º. Proceder a la contratación directa con la Casa Hércules S.A. de las obras de reparación del Horno Incinerador de Basuras HIB-1000 de propiedad Municipal según las especificaciones contenidas en el informe técnico-proyecto del que es autor el Aparejador Municipales D. José Ignacio Fernández Barandua, de fecha 13 de Noviembre de 1975, que también al efecto se aprueba. 3º.- Que una vez realizadas las obras y previa certificación de las mismas se proceda a pagar su importe por un máximo de 454.100 ptos con cargo al presupuesto ordinario de 1976.-

Variación de una línea de Iberduero.- Expone la Alcaldía que la Oficina Técnica Municipal comunicó en su día que hay un poste de hormigón de una línea de alta perteneciente a Iberduero, en el acceso de Urretá a Capitan Aldacoa que presenta peligro y que además se halla en las cercanías de lo que en un próximo futuro será un Centro de E.G.B.- Esta Alcaldía comunicó a Iberduero que debía proceder a las obras necesarias para garantizar la seguridad de aquel punto. Iberduero en escrito de 24-11-75 expresa que se hará cargo parcialmente del presupuesto de la obra la llevará a cabo si el Ayuntamiento paga la parte correspondiente. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda comunicar a Iberduero que proceda a realizar la obra necesaria y que el Ayuntamiento se compromete en firme ya desde ahora al abono de la parte correspondiente por importe de 177.380 pts. que serán abonadas a Iberduero con cargo al presupuesto ordinario de 1976 en el momento en que exista consignación legal para ello.-

Bases que han de regir la oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Policía Municipal (Administración especial Subgrupo de servicios especiales, Policía Municipal escala ejecutiva Guardias), Vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.- El Pleno Municipal por unanimidad acuerda aprobar las bases que requirirán para proveer en forma reglamentaria por Oposición 5 plazas de Policías Municipales vacantes de plantilla.-

362

Convocatoria de oposición para proveer en forma reglamentaria 5 plazas de Policías Municipales vacantes en plantilla. -- Expone la Alcaldía como viene haciéndose cada vez más preciso contar con mayor número de personal en la Policía Municipal, debido al rápido crecimiento del Municipio, por lo que en fecha reciente se acordó la creación de 4 plazas en plantilla obteniéndose el oportuno visado de la Dirección General, ello unido a 3 plazas que han quedado vacantes por diversas causas hacen un total de 7 que en su día han sido ofrecidas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, cuyo Organismo se ha reservado dos plazas quedando pues 5 a disposición de la Corporación para su provisión libre por Oposición, cosa que se propone al Pleno. -- El Pleno Municipal por unanimidad acuerda convocar Oposición 5 plazas de Policía Municipal con sujeción a las bases para ello aprobadas por este mismo Pleno y que en consecuencia se proceda al anuncio de la convocatoria y se prosigan los demás trámites legales hasta la terminación del expediente y provisión efectiva de dichas plazas. --

Expediente de Suplementos de Crédito n.º 3 del Presupuesto ordinario de 1915. -- Dada lectura del expediente que al efecto ha sido tramitado, vistos los dictámenes emitidos en el mismo, y discutidos ampliamente cada uno de los conceptos de gastos que se relacionan en la propuesta de la Alcaldía, así como los créditos que se proyecta aplicar para atenderlos y hallándolos conforme, se acordó por unanimidad de los componentes del Pleno. -- 1.º. -- Declarar la necesidad y urgencia de los gastos incluidos en la propuesta de la Comisión de Hacienda. -- 2.º. -- Aprobar en todos sus términos la operación de transferencia destinada a suplementar los créditos que se expresan mediante la detracción de los que también se indican a continuación. --

<u>Altas</u>		<u>Consignación</u>		
<u>N.º partida</u>	<u>Denominación crédito</u>	<u>Actual</u>	<u>Transferida</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.113 c)	Puestos Cuerpo Nacionales	52.506	29.444	81.950
103 e)	Com. prolongación jornada	128.000	45.144	173.144
103 f)	Incentivo transitorio id	308.826	7.200	316.026
103 g)	Gratificaciones id	313.118	1671	314.789
104 d)	Gratificación personal adm.	976.826	45000	1.021.826
106	Personal cont. admi. gen.	481.542	113.458	615.000
201 e)	Complemento dedicación exp	769.848	108.152	950.000
303 g)	Gratificación pers. (vacaciones)	57.564	10.097	67.661
404	Personal contratado	94.000	10.000	104.000
501 g)	Gratificación personal (vacaciones)	248.292	5.740	254.032
502	Gratificación pers. Ser. Exp.	146.280	47.040	193.320
505	Personal eventual	7.500.000	250.000	7.750.000
508.	Obreros eventuales totales	3.200.000	100.000	4.200.000
11-1.108	Defensa Jurídica	350.000	100.000	450.000
309.	Materiales (cuarto de com.)	100.000	20.000	120.000
405.-	Festejos	1.000.000	50.000	1.950.000
511.	Herramientas y accesorios	350.000	70.000	420.000
IV-1-201	Intereses préstamo	4.000.000	235.000	4.235.000
V-2.103	Servicios marcos mudados	152.908	466.536	619.444
104.	Corp. Ad. Gran Delitas	600.000	117.883	717.883
VS-4.101	Amort. Ent. Publical	260.010	200.008	460.018
<u>TOTAL</u>		<u>31.889.720</u>	<u>3.014.373</u>	<u>34.904.093.-</u>

<u>Bajas</u>		<u>Consignación</u>		
<u>N.º partida</u>	<u>Denominación crédito</u>	<u>Actual</u>	<u>Transferencia</u>	<u>Total</u>
1.1.103 a)	Saludos Cuerpo Nacionales	630.000	42.130	587.870
104 a)	id personal admi.	1.086.750	60.000	1.002
104 c)	Trucos pers. Admi.	515.242	20.000	495.242
104 f)	Incentivos personal Ad.	447.120	60.000	387.120
108	Horas extras id	325.000	200.000	125.000
201. a)	Saludos Policiales Muni.	1.519.000	69.000	145.000
201. f)	Incent. (vacaci.) id	624.960	50.000	574.960
206	Horas extras P.M.	600.000	300.000	300.000
501 h)	Ayuda familiar pers. (ec.)	26.550	5740	20.810
502 a)	Saludos personal Ser. Exp.	456.750	250.000	206.750
502 f)	Incentivos id id	187.920	60.000	127.920
504	Personal (vacaci.) Cont.	900.000	150.000	750.000
VI-1.103	Bienes inmuebles	4.500.000	187.503	4.352.947
104	Mobiliario y efectos	809.000	250.000	550.000
105	Herramienta p.m.a.g.	250.000	200.000	50.000
106	Adquisición vehículo	2.050.000	150.000	1.900.000
8-101	Aportación presun. aut.	19.047.445	1000.000	18.047.445
<u>TOTAL</u>		<u>33.966.737</u>	<u>3.014.473</u>	<u>30.952.364</u>

3.ª.- Que este expediente sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre de esta localidad. -

Primer expediente de Suplementos de Crédito al Presupuesto extraordinario de ampliación del Depósito regulador de agua de El Ejalde y ampliación de la red de distribución al Municipio de Galdacano. Se da lectura a Memoria de la Alcaldía que literalmente dice: Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Director Técnico de las obras de construcción de la ampliación del Depósito de aguas de El Ejalde y red de distribución al Municipio de Galdacano, se ha emitido un informe sobre las circunstancias especialísimas, que concurren para la debida realización de dicha obra y paso de las tuberías de conducción a través del puente que, sobre la Autopista Bilbao. Debolina, une el casco urbano con la zona de El Ejalde. En base a tal informe, por la Comisión Municipal Permanente se ha acordado aprobar el exceso de presupuesto y coste de la obra que su variación representa, por importe de 688.320 pts. Tal incremento del gasto comporta la necesidad de proceder a la búsqueda de los medios financieros que hagan posible la realización y el pago de la misma, toda ella de carácter urgentísimo, habida cuenta de las necesidades que ha de satisfacer tal obra, por lo que en principio estimase justificada por la propia finalidad de las obras la urgencia y rapidez con que han de ser realizadas las mismas. Por todo ello propongo a la Corporación, previo cumplimiento de los requisitos legales oportunos, se dignen aprobar el presente expediente de suplementos de crédito n.º 1 del presupuesto extraordinario de las obras de ampliación del depósito regulador de El Ejalde y de la red de distribución de agua al Municipio, por las cifras de gastos y con cargo a los ingresos que se proponen en estadillos adjuntos. El Pleno Municipal

pal, por unanimidad, acordó aprobar el suplemento de crédito n.º 1 a que se refiere la Moción anterior, con los siguientes

Estado de gastos

Partida 6. 1. 101.- Obras ampliación del depósito de aguas de Elejalde y red de distribución al Municipio... 638.320

Estado de ingresos

Superauit procedente del presupuesto extraordinario destinado a las obras de saneamiento del Nucleo Central sector Sur de Toldoiano 174.423

Superauit del presupuesto extraordinario destinado a las obras de alumbrado publico desde Plazacocche a Mercadillo 240.457

Aportación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1975, en su partida presupuestaria 6-8.101.- "Aportación a presupuesto extraordinario" 233.440.-

Total incrementos de gastos 638.320

Total incrementos ingresos 638.320

Titulado

Asimismo, se acordó que el presente suplemento tenga su trámite legal correspondiente hasta la aprobación definitiva...

Construcción de acera en la margen derecha de la Avda. de General Mola C.N. 634, entre las calles Estanislao Urcababal y Travesía Urrecta.. Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal evacuado en 13-11-75 el cual declara urgente la realización de la obra de que se trata debido a que en la situación actual los peatones circulan frecuentemente por la calzada de la C.N. 634, con grave peligro para los mismos, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda: 1.º Aprobar el expediente sumario de declaración de urgencia y subsiguiente sumario de declaración de urgencia y subsiguiente excepción licitatoria de las obras de pavimentación de acera en la margen derecha de la Avda. de General Mola tramo correspondiente a C.N. 634 entre las calles

Estanislao Urasabal y Graciosa de Urreta .. 2.º.- Aprobar el presupuesto confeccionado al efecto por la Oficina Técnica Municipal por importe de 285.620 pts, para tal obra así como los demás documentos del pequeño proyecto correspondiente .. 3.º.- Que se adquirieran por el Ayuntamiento los materiales a que se refiere la documentación técnica correspondiente por los importes allí indicados .. 4.º.- Que se proceda a la contratación directa respecto a la partida titulada "Aceras con embaldosado en 15x15 ferrosilicio, 683 m² a 210 pts m² por un total de 143.220 pts .. 5.º.- Que una vez realizada la obra y previa certificación de la Oficina Técnica Municipal, se proceda al abono al contratista designado, de dicha partida ..

Nueva traida de agua desde Lecubaso al depósito regulador de Elejalde .. Expone la Alcaldía como se han venido presentando en los últimos días una serie de importantes fugas de agua en la nueva (tubera) de go traida de Lecubaso, como se expone en el correspondiente informe técnico con graves perjuicios para el servicio de distribución de agua que ha provocado incluso una manifestación de vecinos de protesta por los cortes de dicho suministro. La Alcaldía propone que se declare de urgencia adquirir una serie de piezas de repuesto para instalar de inmediato unas y dejar alguna en previsión de futuros desperfectos de manera que no exista peligro alguno de que se repitan las protestas del vecindario que puede dar lugar a algún conflicto de orden público. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda que se adquiera de inmediato y en virtud de urgencia que se declara, los materiales que indica el informe técnico Municipal a la firma Fibrocementos Castilla, y que se proceda al abono de dichos materiales previa correspondiente factura, todo ello con un límite de 402.000 pts. -

Adquisición de un pequeño terreno a D.ª Martina Uruticoechea Bordin por importe de 6.552 pts. - La Alcaldía da cuenta de un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente

en 6 de Noviembre de 1975, el cual, con referencia a las obras de la nueva traida de aguas desde la presa de Lecubaso hasta el depósito regulador de Clejalde, y en tre otras cosas, expresa "Se acuerda abonar la cantidad de 6.552 pts, en concepto de precio de terreno que para- ra a ser de propiedad Municipal contra recibo de dicha cantidad y sin perjuicio que el Pleno en proxi- ma sesion acuerde la adquisicion de que se trata". El Pleno Municipal acordo ratificar lo acorda- do por la Comision Municipal Permanente en la se- sion de referencia sobre el caso y en consecuencia acuerda que el Ayuntamiento adquiera la propie- dad de una pequenissima parcela de 10,99 m² si- tuado en el limite de la propiedad de la antes ci- tada D^a Martina Urteicocchea, en la zona de Be- quelarre. Dicho trozo de terreno esta ocupado por una caseta perteneciente a la red general de Le- cubaso, que se denomina en los planos de aquella traida de aguas "caseta de rotura de carga", cer- ca del limite de la mencionada finca con otra propiedad de D. Juan Plascas. El precio de ad- quisicion es de 600 pts m² y en total por tan- to de 6.552 pts. En ejecucion del acuerdo de la Comision Municipal Permanente antes citado dicha cantidad fue abonada en su dia a la interesada. Sin embargo es necesario logica- mente realizar documento privado en que cons- te la compra por el Ayuntamiento de la citada pequena parcela, illo sin perjuicio de que en su dia cualquiera de las partes pueda impulsar la elevacion del acuerdo a escritura publica.

Adquisicion por el Ayuntamiento a Don Elias Buston- ra, de un terreno en la zona de Clejalde, para ampliacion del Polideportivo Municipal. Expone el Sr. Alcalde que, segun es sobradamen- te notorio, las diversas instalaciones del Poli- deportivo de Clejalde, unas estan terminadas y otras en fase muy avanzada de construccion. Es momento ya de pensar en possibilitar ulte- riores ampliaciones mediante adquisicion de aquellos terrenos lindantes a las actuales instala- ciones que resulte necesario para a ser de pro-

propiedad Municipal. La Alcaldía ha mantenido conversación con D. Elias Bustiura Aróstegui, propietario de un terreno, que situado junto a la barandilla del aparcamiento de Eljalde, limita también con el solarium de las piscinas, que, incluso, surge de dicho terreno. Por su situación resulta esencial para la regulación del Complejo, que el Ayuntamiento adquiriera el mencionado terreno, cosa que se propone al Pleno. El Pleno Municipal, por unanimidad que significa el cumplimiento del quórum del art 363 de la Ley de Régimen Local, visto el informe previo pericial al que se refiere el art. 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, cuyo informe especifica la conveniencia de adquirir precisamente el terreno en cuestión del que es propietario D. Elias Bustiura y por tanto que no es apropiado el sistema de licitación si no es el de concierto directo, procediéndose a valorar los terrenos. Oídos asimismo, los informes de Intervención y de Secretaría, acuerda: 1.º Aprobar el expediente sumario de excepción licitatoria respecto a la adquisición de un terreno en Eljalde que limita al aparcamiento y plaza allí existente, y por otra parte limita con el solarium de las piscinas Municipales actualmente construidas, el cual terreno por tanto se adquirirá por concierto directo. 2.º Comprar a su actual propietario D. Elias Bustiura Aróstegui dicho terreno de 5.863'36 m.² aproximadamente, según las siguientes cláusulas: El precio será de 1.750 pts m. para los 1.983'50 m.² de terreno liso de relleno: 1.250 pts m. para los 1506'60 m.² de terreno de huerta; y 60 pts. m.² para los 3070 m.² de terreno de monte o prado. El precio queda fijado pues en 4.313.770, 60 pts. que se mantendrá aun en el caso de que una medición posterior arroje mas superficie para la propiedad e igualmente, si constasen mas metros en las escrituras de la parcela. Condiciones de pago. La escritura pública se gestionará en el momento en que el Ayuntamiento pueda disponer en el presupuesto extraordinario.

nario de Alcalde de ingresos extraordinarios para ello (procedentes de la expropiación en su caso por Unión Explosivos Río Tinto al Ayuntamiento de ciertos terrenos, expediente que se halla actualmente en trámite). - El 50% del precio acordado, se entregará a la firma de la escritura pública correspondiente y el 50% restante, dentro de los 6 meses a partir de esa misma fecha... 3.º. Se faculta al Alcalde titular del Ayuntamiento de Galdácano para cuantas gestiones sean precisas en ejecución del presente acuerdo y especialmente para la firma de la escritura pública de compraventa..

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 23,30 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Pres. asistentes al acto, su prueba de conformidad, yo Secretario.. Certifico..

(Signatures of the Council Members and Secretary)

Diligencia: Para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al mes de la fecha por falta de asuntos de que tratar.. -

Galdácano, 1.º de Diciembre de 1945

El Alcalde,

El Secretario,

(Signature of the Secretary)

Alcalde Presidente

D. Víctor Legorburu Ibarra

Concejales de Alcalde

1.º D. Francisco Greño Larionandia

2.º D. Sabino Basterrechca Faray

3.º D. Francisco Villalante Qundo

4.º D. María Faray Antigarraga

5.º D. Miguel Fraile Fraile

Concejales

6.º D. Juan José Perera Chavara

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Galdácano, Anteiglesia del mismo nombre, siendo las 19'30 horas del día 15 de Diciembre de 1945, se celebró sesión extraordinaria del Pleno Municipal en primera convocatoria, la cual se realizó con la oportuna autelación legal y con expresión del Orden del Día, presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo los Pres. Concejales que al margen se expresan juntamente con el Secretario titular de la Corporación y asistiendo el Sr. Interventor de Fondos titular D.